

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE DAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EXPERIMENTALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DURANTE EL CURSO 2017-2018.

Una sociedad que aspire al progreso, debe formar a sus ciudadanos para ese avance social. En este sentido, los valores y habilidades sociales para una adecuada, respetuosa, colaborativa y pacífica convivencia resulta una adquisición necesaria, sobre todo en el alumnado. Dichas habilidades sociales necesarias para la coexistencia pacífica componen una demanda social, tal y como ha quedado reflejado en el resultado de los presupuestos participativos. Por tanto, existe una preocupación social por la mejora de la convivencia y la prevención de los posibles conflictos que puedan surgir en el ámbito escolar, que, posteriormente, pueden repercutir en el social.

Vistos los resultados obtenidos, se constata que la opinión pública ha considerado que parte de esos presupuestos se destinen al ámbito de la convivencia escolar, tanto a la prevención como a la adecuada y pronta intervención, con el objetivo de impulsar la mejora en el clima de convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos.

El Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contempla, en el art. 2.d, *“La implicación de todos los miembros de la comunidad educativa para conseguir un clima escolar adecuado y la colaboración de las familias en el cumplimiento de las normas de convivencia, así como en los procesos que ayuden a prevenir, evitar y resolver pacíficamente los conflictos de convivencia que tengan lugar en el centro”*. Así mismo, en el art. 2.c, se establece como uno de los principios generales *“El valor de las medidas y actuaciones de carácter preventivo y el establecimiento de procedimientos de resolución pacífica de conflictos a través de acuerdos y compromisos de convivencia o mediante el uso de la mediación escolar”*. Y en el art. 3 queda recogida la elaboración de un plan de convivencia en cada centro educativo, y propone los apartados que, como mínimo, contendrán dichos planes, con el objetivo de adaptar las actuaciones a las necesidades propias de cada centro a través de un plan de convivencia dinámico y realista a la casuística de cada centro educativo.

Con la finalidad de fomentar y de establecer modelos y metodologías que redunden en la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos de la etapa de



educación primaria, se ha estimado conveniente impulsar con carácter experimental, durante el curso 2017-2018, instrucciones para el desarrollo de proyectos de innovación educativa en materia de convivencia escolar en 5 centros educativos de la región de Murcia. Proyectos que se irán extendiendo en cursos posteriores a un número mayor de centros de toda la región.

Por todo lo anterior, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y haciendo uso de las competencias otorgadas en el artículo 6 del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

RESUELVO

Primero. Objeto.

1. La presente resolución tiene por objeto regular proyectos experimentales de innovación educativa en materia de convivencia escolar, con la finalidad de evaluarlos y poder implementarlos en el curso siguiente en otros centros de la Región de Murcia.
2. Estos proyectos se van a desarrollar durante el curso académico 2017/2018 con carácter experimental en los centros educativos de primaria relacionados en el siguiente resultando.

Segundo. Destinatarios.

Desarrollarán los proyectos experimentales de innovación educativa en materia de convivencia escolar los siguientes centros educativos:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD
30002350	CEIP LA ASOMADA	CARTAGENA
30005193	CEIP NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	EL ESPARRAGAL
30018175	CEIP LÉBOR	LEBOR ALTO
30011521	CEIP MAESTRO JOSE CASTAÑO	MURCIA
30011673	CEIP LA PEDRERA	YECLA



Tercero. Objetivos.

- Fomentar el diseño de proyectos educativos y planes innovadores para la mejora de la convivencia escolar que posteriormente puedan implementarse en otros centros de Primaria de la Región de Murcia.
- Promover la participación de toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia escolar.

Cuarto. Dotación económica.

Los centros participantes recibirán una dotación económica de 500 € para el desarrollo de proyectos de innovación educativa de mejora de la convivencia escolar.

Quinto. Compromisos de los centros seleccionados.

Los centros que participen en el programa deberán:

1. Garantizar que la dotación recibida se destina a la implementación del proyecto objeto de estas instrucciones
2. Adoptar las medidas organizativas necesarias para la implementación y el correcto desarrollo de dicho proyecto.
3. Facilitar la coordinación entre el profesorado implicado en el proyecto.
4. Asistir a las reuniones convocadas por el Observatorio para la convivencia y colaborar en el seguimiento y evaluación anual del proyecto objeto de esta convocatoria, según las directrices que establezca la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.
5. Dar a conocer a través de Jornadas de Buenas Prácticas, reuniones u otros cauces organizados por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de la metodología del proyecto educativo a otros centros de la Región interesados en la implementación del mismo.
6. Elaborar una Memoria de las actividades realizadas en el marco de este programa, que será incluida en la Memoria Anual del centro, contemplando también la formación recibida y la justificación económica del gasto.

Sexto. Compromisos de la Administración.

1. Suministrar a los centros educativos seleccionados la dotación establecida en el resuelto cuarto.
2. Promover mecanismos que favorezcan el intercambio de experiencias e información entre los centros participantes en el programa.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

M^a Esperanza Moreno Reventós

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

